

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial de Jaén

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Resolución de inadmisión-desistimiento
TURISMO - PTU

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 20 DE FEBRERO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN SUS MODALIDADES DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (MODALIDAD PYMETUR) Y CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS (MODALIDAD EMPRENTUR), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas como Anexo I para la concesión de subvenciones de la modalidad PTU: Fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos en la modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas, se dicta Resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero. Habiéndose publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR), e iniciándose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes-Anexo I a partir del día hábil siguiente, se presentaron veintitres solicitudes.

Segundo. Una vez recibidas las solicitudes se procede a su comprobación y, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden, se publica en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 25/08/2020 requerimiento de subsanación, concediéndose para ello un plazo de diez días hábiles.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Órgano competente para resolver.

La competencia para formular la presente resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en el Anexo de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:



CL Arquitecto Berges Nº 7 23007 JAEN (JAEN)
Tel. 953013270

Pág 1

FIRMADO POR	RAQUEL MORALES MARTÍNEZ	01/10/2020 12:53:41	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000ekNoRtMsDEcfrsit	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**Resolución de inadmisión-desistimiento**

TURISMO - PTU

1. Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emmentur), (BOJA n.º 41, de 02/03/2017), para la modalidad PTU: Fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos en la modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas
2. Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR) (BOJA n.º 41, de 02/03/2017)
3. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
8. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Tercero. Causas de inadmisión y desistimiento

El art. 68. de la ley 39/2015 establece: "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. 66, y en su caso, los que señala el art. 67 y otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 21. "

El art. 13.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 establece: "Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda"

Los motivos concretos por los que se han desestimado o inadmitido las solicitudes se indican en el Anexo 1 de esta resolución y tienen amparo en las ordenes de referencia reguladoras de las bases tipo para la concesión de subvenciones y las bases reguladoras de esta modalidad de subvención.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO**Primero.- Desistimiento e Inadmisión.**

Acordar el archivo por desistimiento o la inadmisión a trámite de las solicitudes incluidas en el Anexo, según se indica en el mismo y de acuerdo con las causas expuestas.



FIRMADO POR	RAQUEL MORALES MARTÍNEZ	01/10/2020 12:53:41	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000ekNoRtMsDEcfrsit	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial de Jaén

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Resolución de inadmisión-desistimiento
TURISMO - PTU

Segundo.- Notificación.

Esta Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esa Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Jaén, a fecha de firma del documento.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Raquel Morales Martínez



CL Arquitecto Berges Nº 7 23007 JAÉN (JAÉN)
Tel. 953013270

Pág 3

FIRMADO POR	RAQUEL MORALES MARTÍNEZ	01/10/2020 12:53:41	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000ekNoRtMsDEcfrsit	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DESISTEN DE SUS SOLICITUDES O SON INADMITIDAS.

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	PTU2020JA0020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	Dormir en Ubeda SL / B23709470
CASUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	FALTA DE SUBSANACION EN TIEMPO Y FORMA
-----	-----



FIRMADO POR	RAQUEL MORALES MARTÍNEZ	01/10/2020 12:53:41	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000ekNoRtMsDEcfrsit	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DILIGENCIA, para hacer constar que en el día de hoy 6 de octubre de 2020, conforme a lo previsto en los apartados 13 y 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y se convocan las mismas para el ejercicio 2020, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9901/seguimiento.html>, la **Resolución de 1 de octubre de 2020, por la que se declara la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes de subvención (Modalidad PYMETUR)**, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Antonio Ruíz Olmedilla



FIRMADO POR	ANTONIO RUIZ OLMEDILLA		06/10/2020 10:57:23	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ3C22JG34WEDSJH444LTA3TJ3R		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				